ydem

y seis cientos y quarenta y
nueve. cuia paga como por quenta
de esta ciudad que la cantidad
que se debiere es para satisfacer
a la ciudad lo que se le esta debiendo
por el dicho conbento de los socorros
que se le hicieron el año del conta
dio la ciud a condo que el contador in
forme cerca de lo contenido en la di
cha peticion y se traiga al primero
ayuntamiento para acordar lo que
conbenga

[illegible]